



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992

VISTO la nota n° 258/92 de la Unidad Académica Villa María, apelando la Resolución n° 564/92 del Rectorado, refrendada por Resolución n° 365/92 del Consejo Superior, para diversos alumnos, y

CONSIDERANDO :

Que la Comisión de Enseñanza analizó el pedido para / los alumnos, Ariel Alejandro MOLINERO - Legajo n° 17-01999-1, / Elvio Gustavo CARBALLO - Legajo n° 17-02014-6 y Fabián Eduardo EMALDI - Legajo n° 17-01992-1.

Que no se agregan nuevos elementos de juicio que justifiquen hacer lugar a la apelación.

Que por lo expuesto, la Comisión de Enseñanza aconseja mantener en firme la resolución apelada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las / atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE :

ARTICULO 1°- No hacer lugar a la apelación de la Resolución n° / 564/92 de Rectorado, refrendada por la Resolución n° 365/92 del / Consejo Superior para los alumnos que se mencionan a continuación, de la Unidad Académica Villa María:

MOLINERO, Ariel Alejandro - Legajo n° 17-01999-1



REGISTRADO

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

//.-

CARBALLO, Gustavo Elvio - Legajo n° 17-02014-6

EMALDI, Fabián Eduardo - Legajo n° 17-01992-1

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 521/92



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTU  
VICE-RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAL  
SECRETARIO ACADEMICO